

Decreta Pruebas

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

02 AGO. 2022

Corresponde entrar a abrir a pruebas el presente asunto por el término legal, dentro del cual se tendrán, decretarán y practicarán como tales las siguientes:

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales.- Téngase como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañados con la demanda y la actuación surtida.

Decreta Pruebas

Declaraciones.- La solicitud de Declaraciones se niega por no darse los presupuestos del General del Proceso, pues no se indica de quienes se solicita la declaración sin enunciar nombre, y enunciarse concretamente los hechos y objeto de la prueba.

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA SCRIBE COLOMBIA S.A.S.-

Interrogatorio de Parte.- Comparezca a este despacho los demandantes para que en audiencia que se llevará a cabo el día 23 del mes de Agosto del 2022, a la hora de las 10:30 am absuelvan interrogatorio de parte que en forma verbal le será formulado por la parte demandada.

Testimoniales.- Para llevar a cabo la recepción de los testimonios solicitados al fl. 1770 y 1770 vto, se señala la hora de las 10:30 am del día 23 del mes de Agosto del 2022. La parte interesada en la prueba deberá hacer comparecer a los testigos.

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.-

Documentales.- Téngase como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañados con la contestación a la reforma de la demanda y la actuación surtida.

Interrogatorio de Parte.- Comparezca a este despacho los demandados para que en audiencia que se llevará a cabo el día 23 del mes de Agosto del 2022, a la hora de las 10:30 am absuelvan interrogatorio de parte que en forma verbal le será formulado por la parte demandada.

Testimoniales.- Para llevar a cabo la recepción de los testimonios solicitados al fl. 1770 y 1770 vto, se señala la hora de las 10:30 am del día 23 del mes de Agosto del 2022. La parte interesada en la prueba deberá hacer comparecer a los testigos.

Testimoniales.- Para llevar a cabo la recepción de los testimonios solicitados al fl. 1819 y 1819 vto, se señala la hora de las 10:30 am del día -23- del mes de Agosto del 2022. La parte interesada en la prueba deberá hacer comparecer a los testigos.

Dictamen Pericial.- El dictamen pericial aportado por la parte y suscrito por **William Andrés Burgos**, se tiene en cuenta y se corre traslado a la parte demandante por el término de tres días.

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA CARVAJAL EDUCACION S.A.S.

Interrogatorio de Parte.- Ya se decretó a solicitud de la demandada Scribe Colombia S.A.S., quien en la misma fecha y hora señalada para esta prueba, tendrá la oportunidad de interrogar.

El interrogatorio de parte de las demás demandados se niega, siendo estos del mismo extremo procesal es improcedente. No obstante el apoderado tendrá, si así lo requiere, oportunidad de interrogar a todos los extremos de Litis

Dictamen Pericial.- El dictamen pericial aportado por la parte y suscrito por **Moisés Rubinstein**, se tiene en cuenta y se corre traslado a la parte demandante por el término de tres días.

Para llevar a cabo la audiencia donde se recepcionaran los testimonios e interrogatorios de parte, esta se hará de forma virtual a través de la plataforma teams.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán conectarse en la plataforma referida en la fecha y hora indicada para la práctica de la audiencia.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen sus correos electrónicos.

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

LGM :

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica
por anotación en Estado No. 67

Hoy

03 AGO. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA